



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2023
P.I.E. N° 826/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan, al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director General Ejecutivo de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) "1. Informe y documento, cuáles son los requisitos y condiciones para autorizar la salida de vuelos internacionales de aeronaves pertenecientes a Boliviana de Aviación y si el mismo trato se les otorga a las aeronaves contratadas por la línea aérea estatal boliviana. --- 2. Informe y documento, si otras líneas aéreas cuentan con los mismos requisitos y condiciones que tiene BoA para autorizar la salida de vuelo internacional. --- 3. Informe y documento, cuál es el procedimiento que lleva a cabo NAABOL, para autorizar el despegue de aeronaves que salen al exterior del país. --- 4. Informe y documento, a raíz de la información por medios de comunicación de que una aeronave alquilada a la empresa española Wamos Air por BoA había transportado casi 500 Kilos de droga el 12 de febrero, indique qué número de vuelo se trataba, cuántas personas trasportaba, cuál era el manifiesto de carga, y cuál era el itinerario de vuelo. --- 5. Informe y documento, si se habría realizado los niveles de control correspondiente por la Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico por Aduana Nacional, si tiene conocimiento de quiénes realizaron los operativos de control y si se emitió el respectivo manifiesto de carga por la Aduana Nacional, al efecto indique quién firmó ese manifiesto. Remita el mismo en copia simple. --- 6. Informe y documento, qué acciones administrativas y legales ha asumido NAABOL; especifique las mismas y en qué estado se encuentran. --- 7. Informe y documento, cuántas empresas existen aparte de Wamos Air, para las que BoA ha solicitado la autorización para realizar vuelos al exterior del país, desde enero del año 2021 hasta la fecha. Mencione los nombres de las empresas, especifique para qué rutas han sido contratadas y si alguna ha tenido algún inconveniente".



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Con este motivo, reiteramos al señor al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algaranaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 20 JUL 2023
MOPSV/DESP. N°



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y ENERGÍA

MINISTERIO DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
0563 /2023

21 JUL 2023



Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 826/2022-2023.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 530/2023, de fecha 22 de junio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito **PIE N° 826/2022-2023** de fecha 07 de junio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. "Informe y documento, cuáles son los requisitos y condiciones para autorizar la salida de vuelos internacionales de aeronaves pertenecientes a Boliviana de Aviación y si el mismo trato se les otorga a las aeronaves contratadas por la línea aérea estatal boliviana."

RESPUESTA.

De acuerdo a la información proporcionada por la DGAC, los requisitos y condiciones para autorizar la salida de vuelos internacionales regulares y no regulares de aeronaves pertenecientes a Boliviana de Aviación, y cualquier otra aerolínea se encuentra regulada en la normativa aeronáutica en el Reglamento para la Aprobación de Itinerarios (documento que podrá encontrar en la página web <https://dgac.gob.bo>)

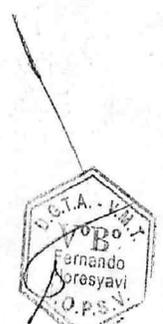
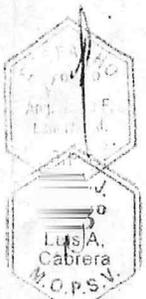
2. "Informe y documento, si otras líneas aéreas cuentan con los mismos requisitos y condiciones que tiene BoA para autorizar la salida de vuelo internacional."

RESPUESTA.

Remítase a la respuesta de la pregunta 1

3. "Informe y documento, cuál es el procedimiento que lleva a cabo NAABOL, para autorizar el despegue de aeronaves que salen al exterior del país."

RESPUESTA.



De acuerdo a la información proporcionada por NAABOL, en caso que el vuelo sea de itinerario presentan el Plan de Vuelo correspondiente ante el administrador de aeropuerto, si es de NO itinerario, previamente se verifica con la DGAC si hay permiso de salida del país, además de la documentación correspondiente necesaria para ingresar al país de destino y de cumplir con los requisitos, recién el operador aéreo presenta el correspondiente plan de vuelo.

4. "Informe y documento, a raíz de la información por medios de comunicación, de que una aeronave alquilada a la empresa española Wamos Air por BoA había transportado casi 500 Kilos de droga el 12 de febrero, indique de qué número de vuelo se trataba, cuántas personas trasportaba. Cuál era el manifiesto de carga, y cuál era el itinerario de vuelo."

RESPUESTA.

De acuerdo a la información proporcionada por Boliviana de Aviación, el número de vuelo es el 776, transportaba a 280 personas.



Air Cargo Manifest

Date Prepared: 11/02/2023 14:45
Page: 1
Prepared by: gabriel.morales

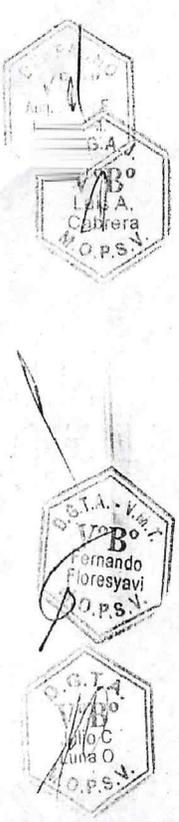
Owner or Operator: Boliviana de Aviación Flight Number: OB 776
Registration: CP-776 Flight Date: 11/02/2023
Point of Loading: YVI Point of Unloading: MAD

AIR WAYBILL	CHECKS	WEIGHT	NATURE OF GOODS
930-01100643	4/4	498.00 - 418.00	EFECTOS COLECTA
Shipper: AEROLINEAS BOLEAVIA S.A. DE AVIACION BO. BOLEAVIA S.A. DE AVIACION S.R.L. P.O. BOX 10000 NAVIACRUIZ - BOLIVIA		Consignee: FACERA AVIATA Y CHARLOTTE PAQUETORIAS S.L. CALLE EL AMARILLO 10 TELEF. 01233489 MADRID - ESPAÑA	

5. "Informe y documento, si se había realizado los niveles de control correspondiente por la Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico por la Aduana Nacional, si tiene conocimiento de quiénes realizaron los operativos de control y si se emitió el respectivo manifiesto de carga por la Aduana Nacional. Al efecto, indique quién firmó ese manifiesto, remita el mismo en copia simple."

RESPUESTA.

La pregunta deberá ser atendida por otro despacho ministerial en virtud a que no se encuentra dentro de las competencias de esta cartera de Estado conforme se establece en el Decreto Supremo N°4857 de Estructura Organizativa del Estado Plurinacional



6. "Informe y documente, qué acciones administrativas y legales ha asumido la NAABOL, especifique las mismas y en qué estado se encuentran."

RESPUESTA.

NAABOL informa que, a raíz de la iniciación de oficio por parte del Ministerio Público la presente investigación, y al haberse tomado conocimiento por redes sociales del malintencionado concepto que como entidad NAABOL presuntamente estaríamos involucrados, al sufrir un daño y perjuicio para nuestra Entidad-NAABOL dado que hemos adoptado el criterio objetivo que describe el art. 76, 77 y 79 de la Ley 1970 a efectos de defender nuestros derechos y facultades como víctimas de este accionar inescrupulosos reñido por normativa penal vigente con la finalidad de coadyuvar con las investigaciones y forma parte activa de la investigación, en fecha 02 de Junio de 2023, nos hemos apersonado vía memorial fundamentado ante la Fiscalía Especializada de Lucha Contra el Narcotráfico; asimismo, para observar y ser partícipes activos de las actuaciones jurisdiccionales, en fecha 07 de Junio de 2023, se presentó apersonamiento por parte de NAABOL a la Juez que conoce la causa (Juez 8vo. Instrucción en lo Penal de la Capital).

7. "Informe y documente, cuántas empresas existen aparte de Wamos Air, para las que BoA ha solicitado la autorización para realizar vuelos al exterior del país desde enero del año 2021 hasta la fecha; mencione los nombres de las empresas, especifique para qué rutas han sido contratadas y si alguna ha tenido algún inconveniente."

RESPUESTA.

Boliviana de Aviación informa que, desde enero del 2021, Boliviana de Aviación BoA, solicito autorización para realizar vuelos al exterior del país con las siguientes empresas:

OMNI, rutas: a) VVI – MAD – VVI; b) VVI – MAD – CBB; c) VVI – MIA – VVI
Eastern Air Lines: VVI – MIA – VVI

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

FERNANDO FLORESYAVI
MINISTRO
de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA